



Avda. Don Bosco, 2  
18006 GRANADA  
Teléfono: 958 242 400  
Fáx: 958 242 424  
www.cajaruraldegranada.es

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**Caja Rural de Granada Sociedad Cooperativa de Crédito**, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015 por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito, comunica el siguiente:

### HECHO RELEVANTE

Caja Rural de Granada, Soc. Cooperativa de Crédito ha recibido del Banco de España la decisión con respecto a los requisitos mínimos prudenciales de capital para 2020, una vez conocidos los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP).

A este respecto, Caja Rural de Granada, Soc. Cooperativa de Crédito habrá de cumplir con unas ratios mínimos de Common Equity Tier 1 (CET1) del **9,38%** y de Capital Total del **11,88%**.

Estos ratios de capital incluyen: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,50% de CET1 y 8,00% de Capital Total), el requerimiento supervisor de Pilar 2 (1,38%) así como el colchón de conservación de capital aplicable en 2020 (2.50%).

A 30 de septiembre de 2019 Caja Rural de Granada, Soc. Cooperativo de Crédito cumplía ya con unas sólidas ratios de solvencia, en su versión *fully loaded*, una ratio CET1 del 18,45% y un ratio de Capital Total del 18,45%. A estos efectos no están incluidos los resultados provisionales acumulados en los tres primeros trimestres de 2019.

Granada a 8 de enero de 2020